



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
P7M0538

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO P7M0538 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE DIVERSOS VIDEOS Y COBERTURAS EXTRAORDINARIAS DE EVENTOS INSTITUCIONALES", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA **CELEBRITIES MANAGMENT, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**" REPRESENTADA POR **RAMÓN SORIA CASTILLO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 25 de julio de 2017 "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** Nacional Electrónica Número **IA-019GYR019-E98-2017**, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017; en el cual establecieron, un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$2,320,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula "Vigésima Primera" del contrato principal, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente instrumento jurídico, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062306 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000652473-2017, de fecha 15 de noviembre de 2017, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.2.- Con oficio número 09 9001 GB0020/GBB1/0444 de fecha 21 de noviembre de 2017, la Titular de la Coordinación Técnica de Difusión de "**EL INSTITUTO**", en su calidad de administradora del contrato, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para celebrar el presente convenio a fin de incrementar el monto máximo del contrato principal documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 9001 GB0020/GBB1/0449 de fecha 22 de noviembre de 2017, recibido con misma fecha, la Titular de la Coordinación Técnica de Difusión de "**EL INSTITUTO**", en su calidad de administradora del contrato, solicitó la elaboración del presente convenio modificatorio con el objeto de incrementar el monto máximo del contrato principal en un 20% (veinte por ciento) equivalente a la cantidad de **\$464,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado.

I.4.- En atención a la petición formulada por Coordinación de Comunicación Interna de "**EL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
P7M0538

INSTITUTO", en su calidad de administradora del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto máximo del contrato principal de acuerdo a lo siguiente:

Monto máximo del contrato principal con IVA	Porcentaje de incremento
\$2,784,000.00	20%

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 22 de noviembre de 2017, manifestó su conformidad para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando incrementar el monto máximo del contrato principal, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el contrato principal.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando sus servicios a **"EL INSTITUTO"** en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar el precio, las características y especificaciones del servicio acordado.

III.- Declaran conjuntamente **"LAS PARTES"** por conducto de sus respectivos representantes legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen incrementar el monto máximo, establecido en la Cláusula Segunda del contrato principal, de conformidad con el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación contractual citada en la cláusula que antecede, **"LAS PARTES"** convienen en modificar la Cláusula Segunda del contrato principal para quedar redactadas de la siguiente forma:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato **"EL INSTITUTO"** cuenta con un **monto mínimo** de pago por la cantidad de **\$1,113,600.00 (UN MILLÓN CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por un monto de **\$2,784,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
P7M0538

conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **1 de Diciembre de 2017** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
CELEBRITIES MANAGEMENT, S.A. DE C.V.



RAMÓN SORIA CASTILLO
Apoderado Legal

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO



KARLA GONZÁLEZ NERIA
Titular de Coordinación Técnica de Difusión

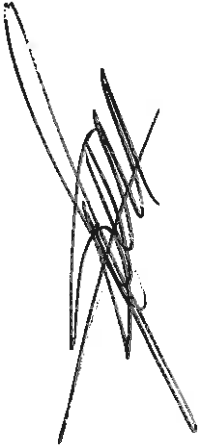

LA/INC/RAQV

QUALITY



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
P7M0538



ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

MEMPHIS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FOLIO: 0000652473-2017

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099901 SNTSS

G40000 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO No. 360 RECIBIDO EL 14/NOV/2017 PRODUCCIÓN DE DIVERSOS Y COBERTURAS EXTRAORDINARIAS DE EVENTOS INSTITUCIONALES

Fecha Elaboración: 15/11/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 464,000.00
Cuenta: 42062306 Activ. Sociales y Culturales

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: GB0000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	464.0	0.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	43.4	0.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00



Clave: 6170-009-001

V

2023年12月



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
P7M0538

ANEXO 2

"REQUERIMIENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





22 NOV. 2017 RECIDIDO COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ADQUISICIONES UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

22 NOV 2017 RECIDIDO COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Mtro. Aleksí Asatashvili Titular de la División de Contratos Presente.

de México a 22 noviembre de 2017.

Me refiero al Contrato P7M0538 formalizado el 25 de julio del presente año, con la empresa CELEBRITIES MANAGMENT, S.A. de C.V., con el objeto de la prestación del Servicio de Producción de Diversos Videos y Coberturas Extraordinarias de Eventos Institucionales.

Al respecto le comunico que el Instituto, necesita continuar con la prestación del Servicio de Producción de diversos Videos y Coberturas Extraordinarias de Eventos Institucionales con la empresa CELEBRITIES MANAGMENT, S.A. de C.V., razón por la cual le solicito la celebración de un Convenio Modificatorio al Monto del contrato primigenio número P7M0538 por la cantidad de \$464,000.00 (Cuatrocientos Sesenta y Cuatro mil, pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El importe establecido en el contrato primigenio, como presupuesto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$2,320,000.00 (Dos millones, Trescientos Veinte mil pesos, 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que se incrementaría el contrato a un total de \$2,784,000.00 (Dos millones, Setecientos Ochenta y Cuatro mil pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), para continuar cubriendo las necesidades de Servicio de Producción de Diversos Videos y Coberturas Extraordinarias de Eventos Institucionales, y las demás que conforme a las necesidades institucionales y a la normatividad interna aplicable requiera el Instituto, con las mismas Características, Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones y respetando el precio determinado en el contrato primigenio número P7M0538.

Para tal efecto acompaño la documentación que a continuación se detalla:

- Dictamen de disponibilidad Presupuestal.
➤ Oficio mediante el cual se le invita a la empresa CELEBRITIES MANAGMENT, S.A. de C.V., a continuar con la prestación del servicio mediante un convenio de Ampliación al Monto.
➤ Escrito por parte de la empresa CELEBRITIES MANAGMENT, S.A. de C.V., manifestando su consentimiento a la celebración del Convenio Modificatorio, respetando las características del Servicio, Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones y los precios determinados en el contrato abierto número P7M0538, así como obligarse a entregar póliza de fianza en términos de lo dispuesto en el artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

0055001

THE UNIVERSITY OF
MICHIGAN
LIBRARY
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

THE UNIVERSITY OF
MICHIGAN
LIBRARY
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025



- Justificación que da sustento para la celebración de Convenio Modificatorio.

Por lo antes expuesto en líneas anteriores, y de conformidad con el artículo 52, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, Cláusula Vigésima Primera del contrato de P7M0538 y numeral 8.1.1.2.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, se solicita a esa División a su digno cargo la celebración de un Convenio Modificatorio al monto del contrato primigenio.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.


Mtra. Karla A. González Neria
Titular de la Coordinación Técnica de Difusión


ANEXOS. El indicado

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.c.p.- Mtro. Ricardo Alexander Márquez Padilla.-Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- para su conocimiento y efectos



Oficio número 09 9001 GB0020/GBB1/0444

C. Ramón Soria Castillo
Apoderado Legal de la empresa
Celebrities Management, S.A. de C.V.
Presente.

Cd. de México, a 21 de noviembre de 2017.
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Por medio del presente, y derivado de la relación contractual que tenemos de conformidad al Contrato Número P7M0538 de fecha 25 de julio de 2017, le informo lo siguiente:

Este Instituto Mexicano del Seguro Social necesita continuar con la prestación del Servicio de Producción de Diversos Videos y Coberturas Extraordinarias de Eventos Institucionales, razón por la cual le propongo la celebración de un Convenio Modificatorio al monto del contrato primigenio número P7M0538 por la cantidad de \$464,000.00 (Cuatrocientos Sesenta y Cuatro mil, pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El importe establecido en el contrato primigenio, como presupuesto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$2,320,000.00 (Dos millones, Trescientos Veinte mil pesos, 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que se incrementaría el contrato a un total de \$2,784,000.00 (Dos millones, Setecientos Ochenta y Cuatro mil pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), para continuar cubriendo las necesidades de Servicio de Producción de Diversos Videos y Coberturas Extraordinarias de Eventos Institucionales, y las demás que conforme a las necesidades institucionales y a la normatividad interna aplicable requiera el Instituto, con las mismas Características, Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones y respetando el precio determinado en el contrato primigenio número P7M0538, lo anterior con lo establecido en la Cláusula VIGÉSIMA PRIMERA del propio instrumento jurídico, antes mencionado y de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

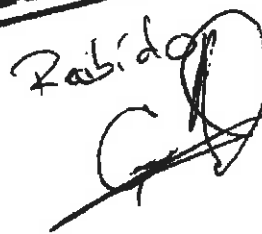
Por lo antes expuesto, solicito de la manera más atenta, que de estar interesado en la propuesta de la celebración del convenio modificatorio al monto del contrato primigenio número P7M0538, nos envíe su respuesta mediante oficio en la que se manifieste su consentimiento y se establezca que se respetarán las Características, Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones y precio establecido en el instrumento jurídico en mención. Así mismo se obligan a entregar la documentación de la garantía en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente


Mtra. Karla A. González Neria
Título de la Coordinación Técnica de Difusión

Celebrities Management
RECIBIDO
NOV 2017
un cordial saludo



1

Handwritten text, possibly a signature or code, oriented vertically in the center of the page.

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2017.

Mtra. Karla Alejandra González Nería
Titular de la Coordinación Técnica de Difusión.
P r e s e n t e.

Me refiero a su oficio No. 09 9001 GB0020/GBB1/0444 de fecha 21 de noviembre del presente año, por medio del cual, y de conformidad con el artículo 52, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, solicita la anuencia de nuestro apoderado legal, para la celebración de un convenio modificatorio al monto del contrato abierto número **P7M0538** formalizado el día 20 de julio de 2017, para la prestación del Servicio de Producción de Diversos Videos y Coberturas Extraordinarias de Eventos Institucionales.

Por lo expuesto en líneas anteriores de conformidad con el artículo 52, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, y con lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Primera del contrato **P7M0538** que tenemos celebrado, manifestamos nuestro consentimiento para la celebración del Convenio Modificatorio al Monto.

Hacemos de su conocimiento, que por nuestra parte con observancia de las características del Servicio, Especificaciones Técnicas, Condiciones y respetaremos el precio determinado en el contrato abierto número **P7M0538**. Asimismo, a la firma del Convenio Modificatorio, nos obligamos a entregar la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Reciba las seguridades de mi consideración distinguida.

Atentamente


Lic. Ramón Sorja Castillo

Representante Legal de la empresa
Celebrities Managment, S.A. de C.V.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



RECEIVED

JUSTIFICACIÓN

Que da sustento para la celebración del Convenio Modificatorio Número Uno al Contrato Número **P7M0538**, adjudicado a la empresa **CELEBRITIES MANAGMENT, S.A. de C.V.**, para la prestación del Servicio de Producción de Diversos Videos y Coberturas Extraordinarias de Eventos Institucionales.

ANTECEDENTES.

Con fecha 25 de julio de 2017 se celebró con la empresa **CELEBRITIES MANAGMENT, S.A. de C.V.**, el contrato **P7M0538** cuyo objeto es la prestación del Servicio de Producción de Diversos Videos y Coberturas Extraordinarias de Eventos Institucionales, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos dos (2) y tres (3)** que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

PROCEDIMIENTO PROPUESTO

De conformidad con la Cláusula Vigésima Primera del Contrato **P7M0538**, se propone la celebración de un convenio modificatorio al monto para continuar cubriendo las necesidades del Servicio de Producción de Diversos Videos y Coberturas Extraordinarias de Eventos Institucionales.

JUSTIFICACIÓN.

De acuerdo con el propósito del Instituto Mexicano del Seguro Social y con la finalidad de cumplir con la obligación de difusión que prevé el artículo 110 de la Ley del Seguro Social, se considera necesaria continuar con la contratación del servicio de producción externa de diversos videos y coberturas extraordinarias para eventos, y difusión de información institucional conforme a los cambios y necesidades del Instituto, ya que el objetivo primordial es proporcionar información sobre programas de salud y sobre prevención de enfermedades, para generar una cultura del autocuidado dirigida a la población derechohabiente y al público en general en el presente año.

Derivado de lo anterior, se considera la ampliación de la contratación del servicio de producción externa, ya que el Instituto Mexicano del Seguro Social requiere de apoyo para la producción y realización de videos que se expongan en los eventos internos y externos, dichos eventos por mencionar algunos son: Ceremonia de Residentes, Olimpiadas de la Innovación, Día del Médico, Día de la enfermería, Ceremonia al Personal TAOD, entre otros que se realizan anualmente; así como Programas de Salud que son difundidos en diferentes instalaciones del Instituto y que coadyuvan con la promoción del autocuidado y prevención de enfermedades, para reforzar los servicios que se brindan a los derechohabientes en guarderías, Deportivos, Teatros, Velatorios, Centros Vacacionales entre otros.

Por lo que el objetivo del convenio modificatorio que se plantea, es el de continuar cumpliendo con la necesidad que tiene el Instituto con su derechohabiente y público en general de mantenerlos informados, por lo que se considera necesaria e imprescindible continuar la contratación con la empresa **CELEBRITIES MANAGMENT, S.A. de C.V.**

En este orden de Ideas, tenemos que el monto máximo a ejercer en el Contrato Número **P7M0538** se encuentra próximo a agotarse, por lo que a fin de no ver interrumpida la operación regular de la prestación del Servicio de Producción de Diversos

Videos y Coberturas Extraordinarias de Eventos Institucionales, resulta necesario se celebre la formalización de un convenio modificatorio el cual consistirá en el incremento del monto estipulado hasta por la cantidad de **\$ 464,000.00 (Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil pesos 00/100 M.N)**, incluido el impuesto al valor agregado, que representa el veinte por ciento (20%) de incremento respecto del monto máximo del contrato, para seguir haciendo uso de la prestación del servicio objeto del contrato.

Para tal efecto, cabe señalar que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, se cuenta con recursos disponibles suficientes en la partida presupuestal 42062306, de conformidad con el siguiente Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Número: 0000652473-2017 por la cantidad de \$464,000.00

MONTO ESTIMADO Y FORMA DE PAGO PROPUESTO.

Con fecha 25 de julio de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el Contrato principal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, en el cual establecieron, un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$2,320,000.00 (Dos Millones, Trecientos Veinte Mil pesos 00/100 M.N.)**, incluido el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El monto de la celebración del convenio modificatorio al contrato número **P7M0538** relativo a la contratación de la prestación del Servicio de Producción de Diversos Videos y Coberturas Extraordinarias de Eventos Institucionales, es por la cantidad **\$464,000.00 (Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil, pesos 00/100 M.N)**, incluido el impuesto al Valor Agregado por lo que se incrementaría el contrato a un total de **\$2,784,000.00 (Dos millones Setecientos Ochenta y Cuatro mil, pesos 00/100 M.N.)**, incluido el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El pago se realizará de conformidad a los plazos y términos establecidos en el contrato primigenio número **P7M0538**

FUNDAMENTO LEGAL

La presente justificación se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

En este sentido y con el propósito de sustentar el incremento al monto del contrato, es preciso tomar en consideración lo establecido en la Cláusula Vigésima Primera del contrato en mención que textualmente establece:

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO", podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONCLUSIÓN

Atento a lo anterior, se deberá modificar lo correspondiente a la Cláusula Segunda del Contrato **P7M0538**, que a la letra dice:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por un importe de **\$928,000.00 (NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL, PESOS 00/100 M.N)** incluido el impuesto al Valor Agregado(I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$2,320,000.00 (DOS MILLONES, TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

1000

Para quedar en los siguientes términos:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por un importe de **\$928,000.00 (NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL, PESOS 00/100 M.N.)** incluido el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$2,784,000.00 (DOS MILLONES, SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO Mil, PESOS 00/100 M.N.)** incluido el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

La presente justificación acredita la procedencia para elaborar y formalizar el convenio modificatorio ya que se encuentra debidamente fundado y motivado, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como en lo pactado en la Cláusula Vigésima Primera del contrato Número **P7M0538**

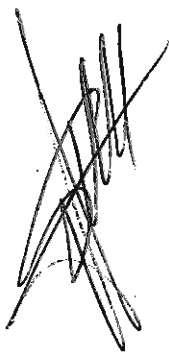
Por lo anterior, se considera que para evitar consecuencias que perjudiquen los programas de comunicación social, y toda vez que se encuentra acordado entre las partes, es de importancia vital la elaboración del convenio modificatorio objeto de la presente justificación.

El presente se elabora en la Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2017

ATENTAMENTE.


Mtra. Karla A. González Nería
Titular de la Coordinación Técnica de Difusión

ANEXOS
A LOS CONTRATOS



CS
W/TEXT
O